



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pamela M. Popo  
Jefa Depto. Despacho,  
Registro y Archivo  
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño  
de Turismo

USHUAIA, 14 DIC 2021

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, Resolución In.Fue.Tur. N° 152/21 y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la Ley se establece los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación en la materia, debiendo llevar adelante el Registro Provincial de Guías de Turismo y su actualización constante, como así también organizar el Seminario de Actualización de Guías de Turismo en el ámbito de la Provincia.

Que el mencionado seminario es de carácter obligatorio para la correspondiente Habilitación y Renovación de los guías de turismo que ejerzan su actividad dentro del ámbito de la provincia a fin de actualizarse sobre los contenidos conceptuales propios de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Que se establecieron distintos aranceles con valores de referencia a fin de Habilitar o Renovar como guía de turismo en la Provincia, los cuales serán actualizados anualmente.

Que en consecuencia el cálculo del arancel para la Habilitación por primera vez de Guía de Turismo en la Provincia se calculará de la sumatoria del 80% (ochenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo con más el 50% (cincuenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano.

Que por su parte el cálculo del arancel para la Renovación de la Habilitación de Guía de Turismo se calculará de la sumatoria del 50% (cincuenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo con más el 50% (cincuenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español convencional a los Lagos Fagnano y Escondido.

Que los valores de las excursiones serán tomados del informe que la Asociación de Profesiones en Turismo de Tierra del Fuego envía para cada temporada a este Ente.

Que el Instituto cuenta con la competencia suficiente para la recepción de tales aranceles conforme a la Ley Provincial N° 65 Artículo 35 Inciso f.

Que mediante Nota N°134/21 Letra: Infuetur/Servtur la dirección de servicios turísticos, solicito a la asociación de profesionales en turismo de TDF el tarifario en vigencia para la temporada 2021/2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 27/10/2021 la asociación presenta el tarifario en vigencia.

Que mediante Nota Interna N.º 197/21 Letra: Dpto. Hab y Reg. de

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
- REPÚBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino  
de Turismo

fecha 09/12/2021 se elaboro el calculo de canon con los valores para los Guías de Turismo que deban habilita en el Registro Provincial, el cual sera de pesos quince mil doscientos treinta y uno (\$15.231), y para aquellos que deben renovar la habilitación turística provincial será de pesos once mil setecientos ochenta y dos con 50/100 (\$11.782,50)

Que el subscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Ley N°65, Ley Territorial N°338 y Decreto Provincial N°4504/19

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR los aranceles para la tramitación de la habilitación y Renovación de los Guías de Turismo, ante el Registro Provincial de Guías de Turismo, los cuales se detallan en el Anexo I del presente acto, todo ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia a partir del 01/01/2022.

ARTICULO 3º Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N.º 1146 /21.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola M. Pepo  
Jefa Depto. Despacho,  
Registro y Archivo  
Instituto Fueguino de Turismo

Dante G. Querciali  
Presidente  
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

Anexo I de la Resolución In. Fue.Tur N° 1146 /21

Inscripción para Habilitación .....\$15.231,00  
(pesos quince mil doscientos treinta y uno)

Renovación de Habilitación.....\$11.782,50  
(pesos once mil setecientos ochenta y dos con 50/100)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Pepo  
Depto. Despacho,  
Registro y Archivo  
Instituto de Turismo

Dante G. Querciali  
Presidente  
Instituto Fueguino de Turismo